

*José Cirilo Gomez y Anaya*, Presidente.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.—*José Rafael Berruecos*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 26 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones haciendo saber al Congreso el nombramiento que ha hecho el Supremo Poder Ejecutivo en la persona del Sr. D. Francisco Pablo Maestrezuelas, de la Santa Iglesia Catedral del Estado de Puebla, y diputado actual de aquel Congreso, para agente diplomático que debe pasar á la Corte de Roma.

Se mandó pasar á la Comision de Relaciones exteriores.

De la misma, excitando al Congreso á que tome en consideracion las ocurrencias que ha habido en las elecciones de Durango, para que en la Constitucion se prevengan los malos resultados que se han experimentado allí mismo.

Se mandó á la Comision de Constitucion.

Otro del ex-diputado D. Carlos Espinosa, remitiendo un cajoncito de piedras que aparecen con caracteres de amatistas que se han descubierto en las vertientes de un cerro en el mineral de Cortaoaca, en la provincia de Sinaloa.

Se mandó contestar haberse oido con agrado y que pase á la Comision de minería.

Se leyó una exposicion del Sr. diputado D. José María Hernandez de Herre-

ra, pidiendo licencia para retirarse del Congreso por espacio de dos meses.

Declarada del momento se accedió á la solicitud.

Otra de D<sup>a</sup> Joaquina Alcázar, esposa del ex-intendente de San Luis Potosí, D. Manuel Ampudia, reclamando la cantidad de 500 pesos en reintegro de los mil, que dice debieron ministrársele á su marido en calidad de viático al tiempo de su emigracion á la península, y que de hecho se ministraron á otros capitulados que habian obtenido igual empleo.

Se mandó devolver á la interesada para que ocurra al gobierno.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Constitucion, sobre la consulta que habia hecho el gobierno en cuanto á las provincias de Chihuahua y Nuevo México, supuesta la declaracion de Durango en Estado libre, y en cuanto á la circulacion de este decreto en los demas.

Declarado del momento, se aprobó en los mismos términos en que está concebido, y dice:

«Que se conteste al gobierno, comunicando á los Estados de la Federacion el decreto en que se declaró á Durango Estado, y que diga á las autoridades de Chihuahua y Nuevo México, suspendan el curso de las elecciones, dejándolas en el estado en que se hallan hasta que resuelva otra cosa el Soberano Congreso.»

Se pusieron á discusion los siguientes:

De la Comision de legislacion, sobre una duda de ley ocurrida entre el consulado de Veracruz residente en Jalapa y el diputado consular de esta Villa, D. Marcelino de Rugama, redactado en estos términos:

«Que se pase el expediente al gobierno para que lo dirija al Congreso de Veracruz.» Fué aprobado.

«De la de premios contraido á esta proposicion:

Que se continúa acudiendo á D<sup>a</sup> María Josefa Manero, con la cantidad de cien pesos mensuales por la caja nacional de Oaxaca, y en el caso de que se halle vacante algun estanquillo perteneciente á la renta del tabaco, se le confiera, cuando en este vento, la pensión designada.»

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y se volvió á la Comision.

Un artículo adicional de la Comision especial que ha entendido en los asuntos de Chiapas, y dice:

«Se manifestará al gobierno actual de Chiapas, que está en el caso de convocar un Congreso que en el preciso término de tres meses contados desde el dia de este decreto, muestre su voluntad sobre su agregacion á México.»

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado en todas sus partes.

El Sr. Paz añadia la palabra *agregacion*: no se admitió.

Continuó el proyecto de Constitucion.

Retirado por la Comision el 4<sup>o</sup> requisito para ser senador, se procedió á discutir el artículo 47, que se reformó así:

«En la eleccion de senadores se observará la preferencia que el artículo 37 señala á la vecindad, respecto del nacimiento.»

Declarado en estado de votar, fué aprobado.

48. Se retiró por la Comision.

49. El individuo nombrado suplente del Poder Ejecutivo, será el Presidente nato del Senado; pero no tendrá voto sino para decidir en caso de empate; y en

su ausencia ó cuando funcionare en el Gobierno, será sustituido por un Presidente, que para estos casos elegirá anualmente el mismo Senado, de entre los individuos de su seno.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y volvió á la Comision.

50, 51 y 52. Se retiraron por la Comision.

53. El Congreso se reunirá todos los años el dia 1<sup>o</sup> de Enero, en el lugar que se designase por ley, en la que se prescribirán las operaciones previas á la apertura de sus sesiones y las formalidades que se han de observar en su instalacion.

Declarado en estado de votar fué aprobado.

54. Las sesiones ordinarias del Congreso serán diarias, sin otra interrupcion que los dias festivos solemnes, y para suspenderse por mas de dos dias, será necesario el consentimiento de ambas Cámaras.

Declarado en estado de votar, fué aprobado.

55. Estas residirán en un mismo lugar, y no podrán trasladarse á otro, sin que ambas convengan en la traslacion, designando un mismo punto para la reunion de una y otra. Pero si conviniendo las dos en la traslacion, difiriesen en cuanto al tiempo ó lugar, el Poder Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo previamente uno de los extremos de la cuestion.

Declarado en estado de votar se aprobó.

56. El Congreso cerrará anualmente sus sesiones el dia 15 de Abril, pudiendo prorogarlas hasta por treinta dias mas, cuando lo juzgue necesario ó lo pida el Poder Ejecutivo.

Declarado en estado de votar, se aprobó, reformando la expresion *pudiendo pro-*

rogar, con esta, prorogándolas, y con la adición, útiles después de la palabra *días*.

Se leyó por segunda vez y fué admitida á discusión, una proposición de los Sres. Castellero y Berruecos, sobre que el Supremo General de la Guerra y Marina califique si es ó nó admisible toda apelación interpuesta.

Se mandó á la Comisión de Legislación.

También se leyeron y fueron admitidas á discusión las siguientes:

"Del Sr. Guerra, D. José Basilio, (artículo adicional) no pueden ser Senadores los que al tiempo de las elecciones sean diputados al Congreso General, ó Senadores."

Del Sr. Cobarruvias, adición á la 2.ª parte del art. 46. Los mexicanos nacidos en el territorio de la República.

Las dos anteriores se mandaron pasar á la Comisión de Constitución.

Del Sr. Jimenez sobre que las Comisiones una vez nombradas, no pueden renovarse.

Se mandó pasar á la de Reglamento interior.

Se levantó la sesión á las dos de la tarde.

*José Cirilo Gomez Anaya*, Presidente.  
—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.  
—*José Agustín Paz*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 28 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del día 26,

se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una representación de los artesanos de Guadaluajara, sobre prohibición de efectos.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda y Comercio.

También se dió cuenta con unas observaciones del Contador General de Tabasco, D. Juan Usueta, sobre el plan de arreglo de la misma, propuesto por el Secretario del ramo de Hacienda.

Se mandó que se sacasen copias para repartir á los Sres. Diputados, y que el original pase á la Comisión ordinaria de Hacienda.

La Comisión de Constitución presentó reformados los arts. 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del proyecto de Constitución.

Se mandó lo mismo que con las observaciones anteriores.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comisión de Legislación sobre una proposición del Sr. Cabrera, acerca de injurias hechas por medio de la imprenta.

La Legislatura del Estado de Veracruz remite una exposición sobre dispensa de edad al capitán D. José María Bonilla.

Se mandó pasar á la Comisión de Legislación.

El Sr. Cañedo leyó la siguiente proposición:

"Los Diputados de Jalisco han recibido noticias oficiales de aquel Estado por las que saben que el Gobierno amaga invadirlo con tropas, que para el efecto ha preparado. La acta constitutiva en la facultad 3ª art. 16, prescribe al Gobierno no poder declarar la guerra, sin previo decreto de aprobación del Congreso General.

Los Diputados de Jalisco reclaman esta ley y en su virtud piden al Soberano Congreso que inmediatamente se presente

el Gobierno á informar de estas ocurrencias interesantes á la Federación, para que según sus datos y en vista de la conducta hostil que se tiene contra Jalisco, resuelva el Congreso lo que juzgue oportuno para salvar á la patria de la anarquía, y á nuestro Estado de la opresión militar."

Está firmada por los Sres. Portugal, Huerta, Cañedo, Ramirez, Castro, Covarrubias, Aldrete, Romero y Sierra.

Se suscitó discusión sobre si ésta proposición debía tratarse en sesión secreta.

El Sr. Presidente dijo que la mesa en uso de las facultades que le concede el Reglamento, calificaba que debía darse cuenta en secreto; pero habiendo pedido algunos Sres. que lo decidiese el Congreso, se le preguntó y resolvió afirmativamente.

Se levantó la sesión.

*J. Cirilo Gomez y Anaya*, presidente.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 29 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los poderes de D. Santiago Domingo de Escobosa, diputado por Sonora.

Se mandaron pasar á la comisión respectiva.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comisión de legislación, sobre privilegios temporales á los que inventen, mejoren ó introduzcan cosas útiles al bien público.

Se puso á discusión un dictámen de la

T. II.—100

comisión de guerra, sobre el proyecto del coronel Estremera, relativo á milicia activa.

Art. 1º El Gobierno, según lo tenga por conveniente, empleará los oficiales del ejército que hay sobrantes, en los cuerpos, de la milicia activa, los que harán en ella el servicio y tendrán la autoridad como efectivos.

Fué aprobado, salvando su voto el Sr. Cortazar.

Se suspendió la discusión.

Se pasó á discutir en lo general el dictámen de la comisión de sistema de hacienda, sobre clasificación de rentas generales y particulares.

Quedó pendiente la discusión.

Se leyeron y fueron admitidas á discusión, las adiciones siguientes al artículo aprobado del dictámen de la comisión de guerra.

"Del Sr. Guerra D. José Basilio, á propuesta de los Estados, pasándoles al efecto lista de los oficiales que merezcan la confianza del Gobierno, por si la merecieren, á la autoridad á quien corresponda en el respectivo Estado, hacer aquella propuesta."

Del Sr. Marin, de acuerdo con los respectivos Estados, sobre el número de oficiales que exceda del correspondiente á tres compañías.

Se mandaron pasar á la comisión.

Se levantó la sesión pública á las doce y media, para entrar en secreta.

*José Cirilo Gomez y Anaya*, presidente.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.

## ACTA DE LA SESION

DEL DIA 31 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del día 29 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de relaciones, acompañando los testimonios de haber jurado el Acta Constitutiva y corporaciones siguientes:

El de la Villa de Tehuantepec, en dos documentos, el de Santiago Tenango, el de S. Gerónimo, de Sosolá, el de S. Juan Sosolá, el de S. Andrés Tepotlaya, el de S. Lorenzo Zimatlan, el de S. Juan Bautista Toulula, el del Pueblo de Jalapa, del Estado de Tabasco, el de Tlalcotalpa, el de Teapa, el de Chichicapa, el de Xalpa, el de Nacayuca, el de Tepepa, el de S. Lorenzo Zimatlan, el de S. Juan Bautista Tlalchichilco, el de S. Juan Quistepec, el de Tepefitlan, el de S. Mateo Sosola.

Se mandó acusar el recibo.

De la misma, remitiendo un dictámen del Congreso del Estado de Oaxaca, opinando por la separacion del Partido de Tehuantepec.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion.

De la misma, participando el nombramiento de cónsul general, hecho por el Supremo Poder Ejecutivo, en D. Francisco de Borja Migoni.

Se mandó pasar á la comision de relaciones.

De la Secretaría de Guerra, consultando que se dé patente de corso á un individuo cuyo nombre conviene ocultar.

Se mandó pasar de preferencia á la comision de Constitucion.

Conforme á un dictámen de la comision de poderes, se aprobaron los de D.

Santiago Dominguez de Escobsa, diputado por Sonora.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision, sobre las causas que alega D. Manuel de Leon, diputado por Oaxaca, para no venir á desempeñar este cargo.

Continuó la discusion del dictámen sobre el proyecto del coronel Estremera, relativo á milicia activa.

Art. 2º Los capitanes que se ocupen en estos cuerpos, tendrán lugar en el escalafon del ejército, y los subalternos pasarán de la activa á la milicia permanente, cuando así lo juzgue conveniente el Gobierno, y en el modo que este mismo determine; pero no será con ascenso, ni lo tendrán en los cuerpos de la activa.

Aprobado.

Art. 3º Los batallones de la milicia activa, serán llenados con todos sus empleos, pero mientras los sirvan los veteranos, los milicianos estarán retirados en sus casas, del mismo modo que si sus cuerpos no estuvieran sobre las armas.

Aprobado.

El Sr. Bustamante (D. Carlos), hizo la siguiente proposicion adicional.

“Si nombrados oficiales del depósito para milicias provinciales, hubiese en estos cuerpos algunos oficiales anteriormente nombrados en los mismos, y quisiesen servir en dichos cuerpos, podrán hacerlo sin recibir sueldo alguno.”

Admitida, se mandó pasar á la comision

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision especial, sobre el lugar de la residencia de los supremos poderes de la Federacion.

Se mandó imprimir.

Se puso á discusion la introduccion de la Constitucion, dice así:

En el nombre de Dios Todopoderoso, Autor y Supremo Legislador de la sociedad. El Congreso constituyente de la nacion mexicana, en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes para fijar su existencia política de un modo estable y duradero, y promover su prosperidad y gloria, decreta la siguiente Constitucion Federativa de los Estados Unidos de México.

Fué aprobado.

Se levantó la sesion pública á las doce y media, para entrar en secreta ordinaria.

*José Cirilo Gomez y Anaya*, Presidente.—*José María Jimenez*, diputado secretario.—*José Agustin Paz*, diputado secretario.

## ACTA DE LA SESION

DEL DIA 1º DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del día anterior, los Sres. Embides y Castillo, manifestaron que la Secretaría de Relaciones se habia equivocado en decir que el Congreso del Estado de Oaxaca, opina por la separacion de Tehuantepec, cuando solo dice que condescenderá con lo que resuelva el Congreso general.

Se dió cuenta con lo siguiente:

De la Secretaría de Justicia, recomendando la solicitud de indulto que pide Clemente Barba.

Se mandó pasar á la comision especial de indultos.

Una exposicion del Congreso de Veracruz, sobre que se suspenda la resolucion acerca de trasladar la aduana marítima de Pueblo Viejo, de Tampico.

Se mandó tener presente.

Una instancia del ciudadano Ignacio María Buanova, sobre que se le devuelvan los documentos que tiene el Congreso sobre una deuda pública.

Se mandó pasar á la comision de crédito público, que tiene antecedentes.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de guerra, reducido al artículo siguiente:

“El nombramiento de los oficiales de que habla la acta constitutiva en la facultad 16 del Poder legislativo, se entiende para la milicia activa ó local, pues el de los oficiales de la activa que se conocia con el nombre de provincial, se hará por el Supremo Gobierno, á propuesta de los gobernadores de los Estados, en los casos que antes se prevenia lo hiciesen las diputaciones provinciales.”

A propuesta del Sr. Zavala, convino la comision en suprimir la partícula *pues*, poniendo en su lugar “En lo sucesivo el nombramiento,” y así fué aprobado el dictámen.

Lo fué otro de la misma comision, que concluye en estos términos:

“Son generales empleados, los que tienen plaza en los Tribunales de la Federacion, los comandantes generales, los de cuerpos y generalmente, todo el que fuere empleado en servicio activo.”

Tambien fué aprobado otro de la misma, comprendiendo en esta proposicion:

Tiene derecho al montepío militar que solicita, D<sup>a</sup> Francisca Monjardin, y al efecto los descuentos que se hicieran al finado Almanza, en el monte de ministros se trasladarán al militar.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion.

El art. 1º que se devolvió á la comi-

sion, lo presentó ésta dividido en dos, de los cuales el uno dice:

“La nacion mexicana es para siempre libre é independiente del Gobierno español y de cualquiera otra potencia.”

Fué aprobado, despues de que la Comision advirtió que era el mismo que consta bajo el núm. 2, en el acta constitutiva.

El otro dice así:

“Su territorio es el comprendido entre los dos mares, desde los confines de la República de Guatemala, hasta los del Norte de América.”

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Al comenzar la discusion del artículo anterior, se presentó el señor secretario del despacho de relaciones, y leyó los partes del comandante de Veracruz, D. Manuel Rincon, y del general D. Guadalupe Victoria, sobre haber fondeado en Sacrificios un buque de guerra frances, que conduce á un enviado del Gobierno de la misma nacion, con pliegos para el nuestro.

Leyó tambien una carta del Gobernador de la Martinica, al general de las tropas en Veracruz, recomendándose á dicho enviado.

Y por último, leyó un oficio del general Bravo, al honorable Congreso de Jalisco, participándole que se aproximaba á aquel Estado con las tropas de su mando, con la única mira de asegurar el órden y el sistema federal.

El Congreso quedó enterado de todo.

Art. 5º No está antes en el proyecto. Ninguna resolucion del Congreso general, podrá tener otro carácter que el de ley ó decreto.

Aprobado, salvando su voto el Sr. Jimenez.

Artículo que es 6º en el proyecto despues de las palabras leyes, y se añadió “y decretos, fué aprobado.”

En la 1ª parte del 8, las proposiciones que tres diputados ó senadores, hicieren por escrito y fueren admitidas á discusion, despues de un debate por lo menos, en que hablarán dos en pro y otros tantos en contra, habiendo quienes contradigan.

Se suspendió la discusion.

Se aprobaron las minutas sobre nombramiento de oficiales de la milicia activa y asignacion de viudedad de Dª María Francisca Monjardin.

Se leyeron por primera vez, siete proposiciones que presentó el Sr. Castillo, como adicicionantes á la Constitucion, sobre que en el dia de la apertura anual de las sesiones del Congreso, se presenten á éste por el Gobierno, por la Corte Suprema de Justicia y por la diputacion de cada Estado, memorial de los males que haya en la administracion pública, y los remedios consecuentes, lo cual se tomó en consideracion en el término que expresa.

Tambien se leyeron por primera vez, cinco proposiciones del Sr. Covarrubias, tres de ellas, relativas á la impresion de las sesiones del Congreso.

Otra, sobre que todo el que imprima algo tocante á las supremas autoridades de la República ó de alguno de los Estados, si no exhibe el documento cuando sea requerido, incurre en las penas de falsario y demas á que haya lugar.

Y otra de que el Supremo Poder Ejecutivo, mande al Gobierno de Jalisco que pueble cuanto antes las Islas Marías y las de Revillagigedo.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Cirilo Gomez y Anaya, Presidente.—José Rafael Berruecos, diputado

secretario.—José Agustin Paz, diputado secretario.

Continuó la discusion en general, del proyecto sobre clasificacion de rentas. Quedó pendiente despues de haberse declarado no estar suficientemente discutido el asunto.

Se leyó el dictámen de la comision de infracciones, sobre la instancia de que se habló al principio.

No accedió el Congreso á tomarlo desde luego en consideracion, como pidieron algunos señores.

Se levantó la sesion para entrar en secreta.

José Cirilo Gomez y Anaya, Presidente.—Luis de Cortazar, diputado secretario.—José Rafael Berruecos, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una instancia hecha por parte de las esposas y parientas de los presos de Mayo último, por conspiracion, en que exponen haber infracciones de ley, que dicen haberse cometido en su causa.

Se mandó pasar á la comision de infracciones, y el señor presidente dispuso que ésta se retirase inmediatamente á despachar, porque la instancia trata de términos que si se pasan, resultará perjuicio tal vez irreparable á los interesados.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de infracciones, sobre una queja antigua de un alcalde constitucional de Monterey, contra aquella diputacion provincial.

La comision de crédito público, presentó el último artículo reformado del proyecto de bases, para el reconocimiento de la deuda pública: dice así:

“Será objeto de los convenios entre el Gabinete de Madrid y la nacion mexicana, cuando el primero haya reconocido nuestra independenciam, el reconocimiento de los créditos contraídos aquí por el Gobierno de los Vireyes desde 17 de Setiembre de 1810, hasta la entrada del ejército trigarante en esta capital.”

Se trató de poner á discusion un dictámen de la comision de poderes, sobre las escusas del diputado D. Manuel de Leon, para no venir á desempeñar su cargo, pero no se hizo, por haberse acordado que fuese en sesion secreta.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Secretario de Justicia, en que acompaña una consulta que la audiencia territorial de este Estado expone sobre los términos y consecuencias del indulto que concedió la Junta Gubernativa.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes, de preferencia.

D. Jared E. Grose, de los Estados Unidos, establecido en el Estado de Tejas, pide que sus esclavos y los hijos de éstos, son propiedad del exponente y de sus herederos.

Se resolvió pase á la Comision donde están los antecedentes.

El Ayuntamiento de Xochimilco, á instancia de algunos vecinos pide se prohíba la introduccion de clavazon extranjera.

Se resolvió pase á la de Comercio y Hacienda.

Un oficio de la Secretaría de Relaciones incluyendo el del Jefe Político de Tlaxcala, avisando estar nombrado para les fines que expresa el decreto de la materia.

Se contestó de enterado.

D. Luis Escobar pide se le compense la cantidad de 24 mil ps. en el modo y forma que expresa; se resolvió se pida informe al Gobierno.

La Secretaría presentó y dió primera lectura á su proyecto de reforma de dicha oficina.

La Comision de Colonizacion presentó su proyecto de ley.

Se le dió primera lectura.

La Comision ordinaria de Hacienda presentó su dictámen sobre abono de sueldos á los individuos del extinguido Consejo de Estado.

Continuó la discusion sobre clasificacion de rentas generales y particulares de la Federacion.

Despues de una larga discusion, se resolvió haber lugar á votar.

Art. 1º Pertencen á las rentas generales de la Federacion los derechos de importacion y exportacion establecidos ó que se establezcan bajo cualquiera denominacion en los Puertos y Fronteras de la República.

Quedó aprobado.

Art. 2º El derecho de intervencion de un 15 p<sup>o</sup> que se cobrará en los mismos puestos y fronteras sobre los precios del arancel aumentados en una cuarta parte á los efectos extranjeros que en consecuencia de estos derechos quedaran libres de alcabala en su circulacion interior.

Aprobado; salvando su voto el Sr. Tirado y el Sr. Covarrubias.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

*José Cirilo Gomez y Anaya*, presidente.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.—*José Rafael Berruecos*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 24 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con una exposicion del Congreso de Veracruz, sobre la traslacion de la Aduana Marítima de Pueblo Viejo.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se puso á discusion el artículo siguiente que es el 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Será objeto de los convenios entre el Gabinete de Madrid y la Nacion Mexicana, cuando el primero haya reconocido nuestra independencia; el reconocimiento de los créditos contraídos aquí con los súbditos de España por el gobierno de los vireyes desde el 17 de Setiembre de 1810, hasta la entrada del Ejército trigarante en esta capital. "La Nacion reconoce los de los mexicanos siempre que no hayan sido voluntarios."

Se declaró no estar suficientemente discutido y se suspendió la discusion.

3º Continuó la del proyecto de clasificacion de rentas.

Dato 3º La renta de los estancos de tabaco y pólvora.

Fué aprobado.

El Sr. Berruecos propuso la siguiente adiccion:

"Que existen por ahora."

No se admitió á discusion.

El art. 4º no se admitió por haberlo impedido la citacion de un decreto, por lo que se pasó al siguiente.

5º La renta de correos.

Fué aprobado.

6º La de la lotería.

Fué aprobado.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, insertando una del Comandante General de México, sobre si en la causa de los individuos presos el dia 13 de Mayo por conspiracion, podrá continuar asesorándose con el Lic. D. Francisco Barrera, como lo ha hecho hasta aquí, por creer que no faltaba á la ley en que se mandaba que los Comandantes generales consultasen con jueces letrados; pero que habiendo reclamado las partes, pedia que se hiciese la declaracion correspondiente.

Se acordó que una Comision se encargara sin demora de este asunto, y el Presidente nombró á los dos primeros nombrados de la Comision de Legislacion, y al segundo de la de Guerra.

Se dió cuenta con una comunicacion de la Secretaría de Justicia, acompañando un expediente sobre establecimiento de Escribano Público en Colima.

Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Se leyeron por primera vez los documentos siguientes:

De la Comision de Constitucion presentando reformados los arts. 24, 25, 26 y 27 del proyecto de Constitucion, y pro-

poniendo que se supriman el 16, 19 y 21, y que el 22 sea el 20.

De la misma, sobre la patente de corzo que el Gobierno propuso se concediese á un individuo que no quiere se descubra su nombre.

De la de Guerra, sobre una adiccion de los Sres. Bustamante D. Carlos, Marin y Guerra D. José Bacilio, á la ley sobre milicia activa.

El Sr. Presidente nombró para la Comision permanente de Guerra, que está acordada por el Congreso, á los Sres. Bustamante, D. José María Mora, D. José Vicente Robles, Ahumada y Gonzalez Angulo; y para la ordinaria, á los Sres. Barbosa, Fernandez del Campo, Seguin, Rojo y Guerra D. José Bacilio.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas á discusion las proposiciones de los Sres. Castillo y Covarrubias, que se leyeron de primeras en la sesion del dia 2.

Las del 1º se mandaron pasar á la Comision de Constitucion, y de las del 2.º, la que habla de la poblacion de las islas Marías y la de Revillagigedo, se mandó pasar á la Comision de Colonizacion, unida con la de Gobernacion.

La que trata de impresos tocante á las autoridades, á la libertad de imprenta, y las demás á la de policia interior.

El Sr. Espinosa manifestó, que en el artículo de proyecto de Constitucion que habla de la inviolabilidad de los Diputados y Senadores por sus opiniones, su voto es que se entiendan las políticas, y que así se exprese. Suscribieron este parecer los Sres. Gordo D. José Miguel y Vargas.

La Comision especial nombrada en esta misma sesion, presentó su dictámen reducido al artículo siguiente:

Los Comandantes Generales pueden nombrar asesor para las causas en que